

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de febrero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA PARA “LA RECREACIÓN HISTÓRICA INVASIÓN NAPOLEÓNICA (1810)”, 2025.-

Mediante decreto de la Presidencia núm. 2.734, de 24 de octubre de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Alcolea para la “Recreación Histórica Invasión Napoleónica (1810)” 2025; y, en consecuencia, se compromete un gasto de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

El citado decreto establece que:

✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el 5 de marzo de 2026, y el importe mínimo a justificar asciende a cinco mil quinientos (5.500,00) euros.

✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión del proyecto que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

✓ Los conceptos financiables por esta Diputación, son:

- Honorarios ponentes y coordinación.
- Contratación de artistas y espectáculos.
- Cartelería y programas.

Con número de registro de entrada 10.396, de fecha 9 de febrero de 2026, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, cuenta justificativa, publicidad en la que queda acreditada la colaboración de la Diputación de Almería, y memoria económica por importe de cinco mil quinientos (5.500,00) euros, que coincide con el importe mínimo a justificar.

Obra en el expediente diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de conformidad con la

Código Seguro De Verificación	br4PVM07L+10BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/03/2026 10:22:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/br4PVM07L+10BmhCAcfw1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



base núm. 49ª de ejecución del presupuesto provincial de 2026, y en relación al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Técnico en Animación Sociocultural ha emitido informe favorable, de fecha 12 de febrero de 2026, sobre la justificación presentada, y en el que manifiesta, entre otros extremos, que el proyecto concuerda con los objetivos de esta Diputación Provincial en tanto que atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería; posibilita la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales; promueve actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción; difunde y pone en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma y pone al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos. Desde un punto de vista técnico, se valora positivamente el proyecto y la memoria presentada por el Ayuntamiento. La relación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Alcolea en la cuenta justificativa concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución número 2.734/2025, de 24 de octubre.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Alcolea por la celebración de la “Recreación Histórica Invasión Napoleónica (1810)” 2025; y aprobarla por importe de cinco mil quinientos (5.500,00) euros.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	br4PVM07L+10BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/03/2026 10:22:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/br4PVM07L+10BmhCacfwlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

